



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485-2023-MPS/A.

Sechura, 23 de Octubre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 294-2023-MPS-GSC/SGGRD, de fecha 12 de octubre del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, **RESPECTO A MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°461-2023-MPS/A**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2023-MPS/A, de fecha 28 de setiembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero APROBAR el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres de la provincia de Sechura (PPRRD).

Que, mediante el Informe indicado en el visto de la presente, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de esta entidad se dirige a la Gerencia de Servicios a la Comunidad con la finalidad de indicarle lo siguiente: *Que, la Resolución de Alcaldía N° 461-2023-MPS/A, No hace mención de la Resolución de Alcaldía N° 585-2019-MPS/A; la misma que precisa que el Equipo Técnico conformado es el encargado de la Elaboración de los instrumentos técnicos de la gestión del riesgo de desastres prospectiva, correctiva y reactiva de la Municipalidad Provincial de Sechura, además se indica que: Se hace mención al señor Darwin Francisco García Carmen; como que ha presentado el Plan definitivo por mesa de partes, mismo apartado que no debería de indicarse dado a que el mencionado a brindado la asistencia técnica respectiva en coordinación con esta unidad orgánica y Equipo Técnico de la entidad para la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), mismo que de acuerdo a sus competencias elabora el mencionado plan.*

Así mismo, cabe indicar que la resolución de aprobación del mencionado plan debe ser remitida al Centro Nacional de Estimación y Prevención del Riesgo de Desastres, para su publicación respectiva en la Biblioteca SIGRID, y debe de ir de acorde a lo que dicta la normativa; donde se precisa que el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ocasionados por Peligros de origen Natural de la Provincia de Sechura, ya cuenta con el visto bueno del CENPRED para su publicación, solo faltando regularizar la Resolución de Aprobación. Concluyendo que la Resolución 461-2023-MPS/A, no menciona al Equipo Técnico responsable de la elaboración de los instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres, así mismo se hace mención de la entrega del Plan definitivo por parte del señor Darwin Francisco García Carmen, mismo párrafo que no debería de mencionarse en la misma. CENEPRED ya dio visto bueno al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ocasionados por Peligros de origen Natural de la Provincia de Sechura, quedando pendiente la subida a la Biblioteca SIGRID por corrección de la Resolución de Alcaldía que aprueba el mismo. Llegando dicha Sub Gerencia a recomendar derivar el presente a Gerencia Municipal para que, mediante sus atribuciones, solicite opinión legal y se proceda con la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 461-2023-MPS/A, a fin de contar con el documento normativo correcto tomando en cuenta la normativa legal vigente indicado en el ítem 2 del presente.



(2) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 485-2023-MPS/A.

Que, mediante Proveído de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal al respecto.



Que, mediante Informe Legal N° 0859-2023-MPS/GAJ, de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en su numeral 2.5 lo siguiente:

Modificación en el Considerando Tercero.

DICE: Que, a través de tramite virtual por mesa de partes de fecha 19 de julio de 2023, el Sr. Darwin Francisco García Carmen, remite el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE SECHURA.



DEBE DECIR: Que, con Resolución de Alcaldía N° 585-2019-MPS/A de fecha 28 de junio de 2019, se conformó el equipo técnico encargado de la elaboración de los instrumentos técnicos de la gestión del riesgo de desastres prospectiva, correctiva y reactiva de la Municipalidad Provincial de Sechura, ha remitido a través de tramite virtual por mesa de partes de fecha 19 de julio del 2023, el Plan de Prevención y reducción del riesgo de desastres de la Provincia de Sechura (PPRRD).



Como también faltaría colocar: Artículo Quinto: Notificar la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación y Prevención del riesgo de desastres (CENEPRED), para que realice la publicación respectiva en la Biblioteca SIGRID

Que, en ese sentido la Gerencia de Asesoría Legal en su Conclusiones y Recomendaciones como órgano de Asesoramiento opina lo siguiente:



Que, resulta Procedente la propuesta de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre la emisión del acto Resolutivo mediante el cual se aprueba la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 461-2023-MPS/A de fecha 28 de setiembre del 2023, conforme a los términos del Informe N° 294-2023-MPS-GSC/SGGRD, de fecha 12 de octubre del 2023.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la emisión del acto resolutivo, según el informe legal al respecto.



Que, según lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades: siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creados conforme a ley".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General precisa en el artículo 201° La Rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 485-2023-MPS/A.

Que, en el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, refiere que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldesa de la Provincia de Sechura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Resolución de Alcaldía N° 461-2023-MPS/A, de fecha 28 de setiembre de 2023 la parte considerativa de la resolución antes mencionada, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

DICE: Que, a través de tramite virtual por mesa de partes de fecha 19 de julio de 2023, el Sr. Darwin Francisco García Carmen, remite el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE SECHURA.

DEBE DECIR: Que, con Resolución de Alcaldía N° 585-2019-MPS/A de fecha 28 de junio de 2019, se conformó el equipo técnico encargado de la elaboración de los instrumentos técnicos de la gestión del riesgo de desastres prospectiva, correctiva y reactiva de la Municipalidad Provincial de Sechura, ha remitido a través de tramite virtual por mesa de partes de fecha 19 de julio del 2023, el Plan de Prevención y reducción del riesgo de desastres de la Provincia de Sechura (PPRRD).

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 461-2023-MPS/A, de fecha 13 de febrero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formalidades de comunicación que corresponde al acto original rectificado.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación y Prevención del riesgo de desastres (CENEPRED), para que realice la publicación respectiva en la Biblioteca SIGRID.

ARTÍCULO SEXTO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SETIMO.– Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JLJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA